



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1 de 7
RAM 70/12

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE N° 70/12

Sucre, 27 de Febrero de 2012

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, con registro N° CDE1-0000, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, nota Cite Despacho No. 46 de 24 de febrero de 2012, suscrito por el Arq. Moisés Torres Chive, Alcalde Municipal de Sucre, solicitando al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, para su consideración y posterior aprobación con dispensación de trámite, informe sobre la opinión y control interno de Confiabilidad de los **Estados Financieros del Gobierno Municipal de Sucre, correspondientes a la gestión 2011.**

Que, según nota cite D.A.I. N° 91/12 de 22 de febrero de 2012, el Director de Auditoría Interna del Gobierno Municipal de Sucre, en cumplimiento a los Artículos 15 y 27 inc. e) de la Ley 1178 Ley de Administración y Control Gubernamentales y Programa Operativo Anual de la Unidad de Auditoría Interna gestión 2012, emite el Informe U.A.I. N° 05/12 de 23 de febrero de 2010 relativo a la **Opinión de Confiabilidad de los Registros y Estados Financieros del Gobierno Municipal de Sucre, de la gestión terminada al 31 de diciembre de 2011.**

Que, la preparación de los Registros y Estados Financieros del Gobierno Municipal de Sucre, son responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva de la Entidad y los resultados del examen de Confiabilidad por parte de la Unidad de Auditoría, es responsable de **expresar una opinión sobre la Confiabilidad de los Registros y Estados Financieros, basados en el informe del Auditor Interno.**

Que, los Registros y Estados Financieros al 31 de diciembre de 2011, del Gobierno Municipal de Sucre, fueron preparados de acuerdo a los Principios de Contabilidad Integrada, Normas Básicas del Sistema de Contabilidad Gubernamental Integrada y otras disposiciones legales vigentes.

Que, los Estados Financieros de la Entidad han sido re expresados a moneda constante en función a la cotización de la Unidad de Fomento a la Vivienda (UFV) al 31 de diciembre de 2011.

Que, los Activos y Pasivos en moneda extranjera, han sido convertidos a Bolivianos según la paridad cambiaria vigente al cierre del ejercicio, es decir al 31 de diciembre de 2011, cuyas diferencias resultantes fueron registradas en los resultados del ejercicio en la cuenta Resultado por Exposición a la Inflación.

Que, para el registro de los Inventarios se han adoptado los siguientes criterios técnicos: Las compras han sido valuadas al costo de adquisición, más los gastos incidentales necesarios, hasta su incorporación en Almacenes de la Institución. Se aplico el Sistema Perpetuo en la valuación de los Inventarios y los Inventarios se registraron por el método PEPS, primeros en entrar, primeros en salir, según lo dispuesto por el art. 33 de las Normas Básicas del Sistema de Contabilidad Integrada.

Que, la inversiones en EMDIGAS, CESSA, BANCO NACIONAL DE BOLIVIA, se cotizan a su valor nominal en bolivianos. Las inversiones en certificados de aportaciones en COTES, están valuadas a su costo de adquisición actualizando a la cotización del dólar estadounidense vigente al cierre de la gestión. Las inversiones en FANCESA, se registran al valor del patrimonio proporcional; las ganancias o perdidas anuales de FANCESA se imputan a los resultados de cada empresa tenedora.

Que, **los Activos Fijos constituyen el 55 % del Patrimonio de la Institución**, cuyo valor neto al 31 de diciembre de 2011 asciende a **Bs. 958.453.155,15** (Novecientos Cincuenta y Ocho Millones Cuatrocientos Cincuenta y Tres Mil Ciento 15/100 Bolivianos), con un valor actualizado de Bs. 1.206.331,19 (Un Millón Doscientos Seis Mil Trescientos Treinta y Uno 19/100 Bolivianos) importe que esta compuesto por valores registrados a su costo, y re expresados a moneda de cierre de acuerdo al comportamiento de la UFV.

Que, el método que utilizo la Institución para la Depreciación fue el método de la "Línea Recta" cuyo cálculo se realiza aplicando porcentajes anuales suficientes, determinado por Ley para extinguir los valores de los bienes durante su vida útil estimada, la Depreciación acumulada se actualiza en función a la variación de la UFV vigente al cierre del ejercicio fiscal correspondiente. La Institución ha determinado mediante Resolución Administrativa el 10 % de Valor Residual para los bienes de uso al final de su vida útil.



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Que, en el Ajuste Global del Patrimonio al cierre del ejercicio, se ajusta el total del Capital establecido del ejercicio anterior actualizándolo en función a la variación de la UFV respecto a la moneda ocurrida entre ambas fechas, registrando el ajuste en la cuenta Resultado por Exposición a la inflación acreditando la cuenta Ajuste de Capital. El ajuste de los demás saldos de cuentas de Patrimonio, se registra debitando la cuenta de Resultado por Exposición a la inflación, acreditando la cuenta de Ajuste de Reservas Patrimoniales.

Que, las Inversiones del Gobierno Municipal de Sucre en Empresas Privadas Nacionales alcanzan a un importe total de **Bs. 354.454.103,80** (Trescientos Cuatrocientos Cincuenta y Cuatro Mil ciento Tres 80/100 Bolivianos)

Que, el Estado de Flujo de Efectivo fue elaborado en cumplimiento a la Resolución Suprema N° 227121 de 31 de enero de 2008, y el Estado de Flujo de efectivo muestra la evolución del mismo según las actividades que las originan; como ser, Operación, Inversión o financiamiento, mediante el método directo de cálculo.

BALANCE GENERAL

Que, en el Balance General al 31 de diciembre de 2011 del Gobierno Municipal de Sucre, muestra los siguientes resultados:

ACTIVO	1.752.194.517,70	100,00%
Activo Corriente	292.027.359,61	16,67%
Activo No Corriente	1.460.167.158,09	83,33%

El total del **ACTIVO** asciende a **Bs. 1.752.194.517,70 (Un Billón Setecientos Cincuenta y Dos Millones Ciento Noventa y Cuatro Mil Quinientos Diecisiete 70/100 Bolivianos)**, de los cuales Bs. 292.027.359,61 (Doscientos Noventa y Dos Millones Veintisiete Mil Trescientos Cincuenta y Nueve 61/100 Bolivianos) corresponden al **Activo Corriente** que representa el **16,67%** del Total del Activo y Bs. 1.460.167.158,09 (Un Billón Cuatrocientos Sesenta Millones Ciento Sesenta y Siete Mil Ciento Cincuenta y Ocho Mil 09/100 Bolivianos) corresponden al **Activo No Corriente** equivalente al **83,33%** del Total del Activo, siendo las cuentas los Bienes de Uso y el Activo Intangible las más Significativas dentro del **TOTAL DEL ACTIVO**.

PASIVO	15.130.698,96	100,00%
Pasivo Corriente	9.088.880,18	60,07%
Pasivo No Corriente	6.041.818,78	39,93%

El total del **PASIVO** refleja un importe de **Bs. 15.130.698,96 (Quince Millones Ciento Treinta Mil Seiscientos Noventa y Ocho 96/100 Bolivianos)** de los cuales corresponde al **Pasivo Corriente** Bs. 9.088.880,18 (Nueve Millones Ochenta y Ocho Mil Ochocientos Ochenta 18/100 Bolivianos) que representa el **60,07%** y al **Pasivo No Corriente** Bs. 6.041.818,78 (Seis Millones Cuarenta y Un Mil Ochocientos Dieciocho 78/100 Bolivianos) equivalentes al **39,93%**

El total del **PATRIMONIO** asciende a la suma de **Bs. 1.737.063.818,74 (Un Billón Setecientos Treinta y Siete Millones Sesenta y Tres Mil Ochocientos Dieciocho 74/100 Bolivianos)**; mostrando un importe total de **Bs. 1.752.194.817,70 (Un Billón Setecientos Cincuenta y Dos Millones Ciento Noventa y Cuatro Mil Ochocientos Diecisiete 70/100 bolivianos)** **entre el Total de Pasivo y Patrimonio Institucional.**

Que, el Balance General al 31 de diciembre de 2011 del Gobierno Municipal Autónomo de Sucre, refleja el siguiente análisis de consistencia por módulo:

MODULO BALANCE GENERAL

ACTIVO	1.752.194.517,70	
PASIVO		15.130.698,96
PATRIMONIO		1.737.063.818,74
SUMAS IGUALES	1.752.194.517,70	1.752.194.517,70



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 3 de 7
RAM 70/12

MODULO BALANCE GENERAL

BALANCE GENERAL	97.829.792,87
ESTADO DE RECURSOS Y GASTOS CORRIENTES	97.829.792,87
DIFERENCIA	0,00

MODULO PRESUPUESTOS

PRESUPUESTO	DEVENGADO	PERCIBIDO/PAGADO
RECURSOS	363.750.445,57	349.540.995,33
GASTOS	349.540.995,33	288.994.549,60
DIFERENCIA	14.209.450,24	60.546.445,73

Que, el Saldo Caja Bancos de la Cuenta Única del Tesoro presenta Efectivo Disponible por un importe Total de **Bs. 261.477.646,73-** (Doscientos Sesenta y Un Millones Cuatrocientos Setenta y Siete Mil Seiscientos Cuarenta y Seis 73/100 Bolivianos), lo que refleja **una baja Ejecución Financiera** en relación a los recursos percibidos. El Saldo Caja Bancos de la Gestión 2011 presenta un saldo mayor al Saldo de la gestión 2010 en un 17%.

ESTADO DE RESULTADOS

Ingresos Tributarios	53.997.033,15
Venta de Bienes y Servicios	5.222.388,99
Otros Ingresos Corrientes Propios	8.289.698,71
Intereses y Otras Rentas de la Propiedad	37.470.153,09
Transferencias Corrientes Recibidas	239.893.149,87
TOTAL INGRESOS CORRIENTES	344.872.423,81
Gastos de Consumo	192.143.219,12
Intereses y Otras Rentas de la propiedad	3.417.623,66
Previsiones y Perdidas en Operaciones Cambiarias	322.402,11
Transferencias Otorgadas	26.617.481,86
Otros Gastos	145.620,00
TOTAL GASTOS CORRIENTES	222.646.346,75
RESULTADO ANTES DEL AJUSTE	122.226.077,06
Resultado por Exposición a la Inflación	-24.396.284,19
RESULTADO DEL EJERCICIO	97.829.792,87

Que, efectuada una COMPARACION con los Resultados del Ejercicio de la gestión 2010, se establece que el Resultado del Ejercicio al 31 de diciembre de 2010 que asciende a la suma de Bs. **103.868.015,84** (Ciento Tres Millones Ochocientos Sesenta y Ocho Mil Quince 84/100 Bolivianos), se evidencia un saldo positivo mayor por mas de los Seis Millones de Bolivianos con respecto al Estado de Recursos y Gastos Corrientes Gestión 2011, debido principalmente a las siguientes variaciones:

- 1.- Disminución en los Rubros de **Recursos Percibidos en la gestión 2011**, principalmente **Ingresos Tributarios**, que incide en el Resultado Final del Ejercicio al 31 de diciembre de 2011.
- 2.- De manera general los **Gastos Corrientes al 31 de diciembre de 2011** muestran un Incremento con relación a los **Gastos Corrientes** de la gestión 2010, lo cual tiene su incidencia en los Resultados del Ejercicio al 31 de diciembre de 2011.

Que, el Artículo 27 inc. e) de la Ley 1178 de Administración y Control Gubernamentales, establece: Dentro de los tres meses de concluido el Ejercicio Fiscal, cada entidad con patrimonio propio y autonomía financiera entregará obligatoriamente a la entidad que ejerce tuición sobre ella y a la Contaduría General de Estado, y pondrá a disposición de la Contraloría General de la República, los Estados Financieros de la gestión anterior, junto con las Notas que correspondieren y el **INFORME DEL AUDITOR INTERNO**.



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 4 de 7
RAM 70/12

Que, en cumplimiento de los artículos 15. y 27 inciso e) de la Ley 1178 de Administración y Control Gubernamentales, la Dirección de Auditoría Interna del Gobierno Municipal de Sucre, procedió a evaluar el grado de cumplimiento y eficacia de los Sistemas de Administración y de los instrumentos de Control Interno incorporados a ellos; **determinar la "Confiabilidad de los Registros y Estados Financieros"** y analizar los resultados y la eficacia de las Operaciones del Gobierno Municipal de Sucre, correspondientes al período finalizado al 31 de diciembre de 2011, examen de confiabilidad a los siguientes Estados Financieros:

- ✓ Balance General
- ✓ Estado de Resultados
- ✓ Estado de Flujo de Efectivo
- ✓ Cuenta Ahorro, Inversión y Financiamiento
- ✓ Estado de Cambios en el Patrimonio Neto
- ✓ Estado de Ejecución del Presupuesto de Recursos
- ✓ Estado de Ejecución del Presupuesto de Gastos
- ✓ Comprobantes de Contabilidad
- ✓ Libro Mayor
- ✓ Saldos a Nivel de Auxiliares Contables
- ✓ Auxiliar por Beneficiario
- ✓ Registros de Ingresos y Salidas de Almacén
- ✓ Registros de Ejecución del Presupuesto de Recursos y Gastos
- ✓ Otros Registros Auxiliares
- ✓ Las Notas a los Estados Financieros

Que, la preparación de los Registros y Estados Financieros del Gobierno Municipal de Sucre, son responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva de la Entidad y los resultados del examen de Confiabilidad por parte de la Unidad de Auditoría, es responsable de **expresar una opinión sobre la Confiabilidad de los Registros y Estados Financieros**, basados en el informe del Auditor Interno.

Que, el examen de Confiabilidad a los Estados Financieros de la gestión 2011 fue realizado de acuerdo al "Manual de Normas de Auditoría Gubernamental", Normas que exigen la planificación, ejecución y comunicación de Resultados de la Auditoría, para obtener razonable seguridad de que los Registros y Estados Financieros, están libres de errores o irregularidades significativas. La Auditoría incluye el examen sobre una base de pruebas selectivas, evidencias que soporta los importes y revelaciones de los registros y Estados Financieros; la evaluación de las Normas Básicas del Sistema de Contabilidad Integrada aplicadas y las estimaciones significativas efectuadas por la Dirección de Auditoría, así como la evaluación de la presentación de los Estados Financieros en su conjunto. Para los Estados de Ejecución Presupuestaria de Recursos y Gastos, se ha considerado la Resolución Suprema N° 225558, Decreto Supremo 29881 de 7 de enero de 2009. Por lo tanto, considera que la Opinión de Auditoría proporciona una base confiable para la Opinión del Auditor Interno.

Que, en el Informe D.A.I. N° 05/12 relativo a la Opinión sobre Confiabilidad de los Registros y Estados Financieros del Gobierno Municipal de Sucre de la gestión terminada al 31 de diciembre de 2011 presentados por el DIRECTOR DE AUDITORIA INTERNA del Gobierno Municipal de Sucre estable que para los Estados de Ejecución Presupuestaria de Recursos y Gastos, se ha considerado la aplicación de la Resolución Suprema N° 225558, Decreto Supremo N° 29881 de 7 de enero de 2009 y a través del análisis realizado se ha determinado las siguientes observaciones al 31 de diciembre de 2011:

- Falta de Confirmación de Saldos y Conciliaciones de Cuentas por Pagar a Proveedores y Cuentas por Cobrar a Deudores, aspecto que en algunos casos ocasiono una subvaluación y sobrestimación en los saldos.
- Al 31 de diciembre de 2011, los Activos Fijos de propiedad del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, figuran a costos Históricos, pese a la observación y recomendación en los informes de Confiabilidad de la Gestión anterior, por no haber sido revalorizados oportunamente en cumplimiento a la ley 2296 (Disposiciones Transitorias) a Norma N 4, Revalorización Técnica de Activos fijos de las Normas de Contabilidad (Concejo Técnico Nacional de Auditoría y contabilidad), ocasionando una subvaluación de este rubro de significativa importancia que representa el 63 % del Activo Total de la Entidad. Sin embargo, se ha evidenciado que el rubro Activo fijo, ha tenido un incremento significativo en sus saldos durante la gestión.

La falta de Revalúo Técnico de los Activos fijos, no ha permitido cuantificar el desvió a las Normas Básicas del sistema de Contabilidad Integrada.

Plaza 25 de Mayo N° 1 • Telfs.: 6451081 - 6452039 - 6461811 • Fax: (00591) 4-6440926

E-mail: concejo@ham-sucre.gov.bo • Dirección Postal: Casilla 778

www.concejomunicipalsucre.gov.bo • Sucre - Bolivia



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 5 de 7
RAM 70/12

Que, en el Informe D.A.I. N° 05/12 de 23 de febrero de 2012, en Opinión del Director de Auditoría Interna del Gobierno Municipal de Sucre, los Registros y Estados Financieros gestión 2011, **PRESENTAN INFORMACIÓN CONFIABLE, EXCEPTUANDO LAS OBSERVACIONES SOBRE LA SITUACIÓN PATRIMONIAL Y FINANCIERA DEL GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE SUCRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011**; los resultados de sus operaciones, los cambios en la situación financiera (Flujos de Efectivo) y la Ejecución Presupuestaria de Recursos y Gastos por el año terminado en esa fecha, de acuerdo con las Normas Básicas del Sistema de Contabilidad y las Normas Básicas del Sistema de Presupuesto.

Que, la Auditoría Financiera Interna y examen de Confiabilidad a los Registros y Estados Financieros, ha sido realizado en el ejercicio de la función de Auditores Internos de la Entidad.

Que, el Artículo 8 del Decreto Supremo N° 28421 (DISTRIBUCION DEL IMPUESTO DIRECTO A LOS HIDROCARBUROS - IDH Y ASIGNACION DE COMPETENCIAS) señala que: "Los beneficiarios presentarán de acuerdo a Normativa Legal Vigente, Estados Financieros auditados sobre la ejecución de los recursos institucionales y Auditorías Operativas sobre el cumplimiento de sus programas Operativos Anuales, **con pronunciamiento expreso sobre la utilización y destino de los recursos provenientes del IDH.**

Que el D.S. N° 28421, de 21 de octubre de 2005, establece que los beneficiarios de los recursos provenientes del IDH, deben presentar **Estados Financieros auditados con pronunciamiento expreso sobre la utilización y destino de los recursos provenientes del IDH.**

Que, el examen de Confiabilidad a los Registros y Estados Financieros de la gestión 2011, que realizó la Dirección de Auditoría Interna **cuenta con el INFORME U.A.I. N° 04/12 sobre la "Confiabilidad de los Registros y Estados Financieros del gobierno Municipal Autónomo de Sucre al 31 de diciembre de 2011".**

Que, el informe cuenta con acta de Intervención Notarial de los Estados Financieros del Gobierno Municipal Autónomo de Sucre, de fecha 17 de febrero de 2012, suscrito por la Notaria de Fe Publica de Primera Clase N° 15, Abog. Elizabeth Martínez Cuba.

Que, la Ley 1178 Artículo 42° inciso b) establece que: **b) Todo informe de auditoría interna o externa será enviado a la Contraloría inmediatamente de ser concluido, en la forma y con la documentación que señale la reglamentación.**

Que, en cumplimiento del artículo 5° (Presentación de Estados Financieros Anuales) del Decreto Supremo N° 27848 de 12 de noviembre de 2004 Reglamento de la Inmovilización de Recursos Fiscales Municipales, deben presentarse a la Dirección General de Contabilidad Fiscal dependiente del Viceministerio de Presupuesto y Contabilidad Fiscal, dentro de los tres meses de concluido el ejercicio fiscal, en medio impreso y en medio magnético.

Que, en cumplimiento del inc. e) Artículo 27 de la Ley N° 1178 y el Artículo 22 de la ley N° 62 del Presupuesto General del Estado 2011, el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, mediante comunicado a la Entidades Públicas y Órganos del Sector Público, sobre Presentación de Estados Financieros 2011, establece que **deberán presentar sus Estados Financieros de la gestión 2011, incluido el informe de Auditoría Interna, hasta el 28 de febrero de 2012.**

Que, en Sesión Plenaria de 24 de febrero de 2012, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la nota Cite Despacho 046/2012 con relación a los Estados financieros e Informes sobre Confiabilidad a los Registros y Estados Financieros del Gobierno Municipal de Sucre Gestión 2011 emitidos por la Dirección de Auditoría Interna, determinando su tratamiento con dispensación de tramite.

Que, la **Ley de Inicio del Proceso Autnómico Municipal N° 001/2011** sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011, en su Art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACION de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, en aplicación del Art. 12° numeral 8 de la Ley 2028 de Municipalidades, el Concejo Municipal tiene como atribución REVISAR, aprobar o rechazar el informe de Ejecución del Programa de Operaciones Anual, **LOS ESTADOS FINANCIEROS**, ejecución presupuestaria y la memoria correspondiente a cada gestión anual, presentados por el Alcalde municipal dentro de los tres primeros meses correspondientes a cada gestión.



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art.1º APROBAR los Estados Financieros correspondientes a la Gestión 2011 del Gobierno Municipal Autónomo de Sucre, con **OPINION DE CONFIABILIDAD EXCEPTUANDO LAS OBSERVACIONES SOBRE LA SITUACIÓN PATRIMONIAL Y FINANCIERA DEL GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE SUCRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011**, en conformidad al art. 12 numeral 8 de la Ley 2028, art. 22 de la Ley N° 62 del Presupuesto General del Estado Gestión 2011, bajo el siguiente cuadro resumen:

ACTIVO	1.752.194.517,70	
PASIVO		15.130.698,96
PATRIMONIO		1.737.063.818,74
SUMAS IGUALES	1.752.194.517,70	1.752.194.517,70

ESTADO DE RESULTADOS

Ingresos Tributarios	53.997.033,15
Venta de Bienes y Servicios	5.222.388,99
Otros Ingresos Corrientes Propios	8.289.698,71
Intereses y Otras Rentas de la Propiedad	37.470.153,09
Transferencias Corrientes Recibidas	239.893.149,87
TOTAL INGRESOS CORRIENTES	344.872.423,81
Gastos de Consumo	192.143.219,12
Intereses y Otras Rentas de la propiedad	3.417.623,66
Previsiones y Perdidas en Operaciones Cambiarias	322.402,11
Transferencias Otorgadas	26.617.481,86
Otros Gastos	145.620,00
TOTAL GASTOS CORRIENTES	222.646.346,75
RESULTADO ANTES DEL AJUSTE	122.226.077,06
Resultado por Exposición a la Inflación	-24.396.284,19
RESULTADO DEL EJERCICIO	97.829.792,87

Art.2º SE INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva, dar estricto cumplimiento al Artículo 27.inc. e) de la Ley 1178 de Administración y Control Gubernamentales, que establece: Dentro de los tres meses de concluido el ejercicio fiscal, cada entidad con patrimonio propio y autonomía financiera entregará obligatoriamente a la entidad que ejerce tuición sobre ella y a la **Contraloría General de Estado**, y pondrá a disposición de la **Contraloría General del Estado**, los Estados Financieros de la gestión anterior, junto con las Notas que correspondieren y el **INFORME DEL AUDITOR INTERNO**.

Art.3º SE INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva, remitir una copia del Informe de Auditoría Interna D.A.I. N° 05/12 sobre la Confiabilidad de los Registro y Estados Financieros del Gobierno Municipal Autónomo de Sucre Gestión 2011, a la Contraloría General del Estado, manifestándole la disponibilidad de los papeles de trabajo para su inspección, en cumplimiento al Art. 42º de la Ley N° 1178, inciso b).

Art.4º Se INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva, para que a través de la Dirección de Auditoría Interna, se dé estricto cumplimiento al D.S. 28421 de 21 de octubre de 2005 que establece la obligatoriedad de presentar los Estados Financieros Auditados con pronunciamiento expreso sobre la utilización y destino de los recursos provenientes del IDH.

Art.5º Se INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva, dar estricto cumplimiento a las Recomendaciones del Informe D.A.I. N 04/12 de 23 de febrero de 2012, a objeto de evitar que se cometan las mismas observaciones en la Entidad.



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Página 7 de 7
RAM 70/12

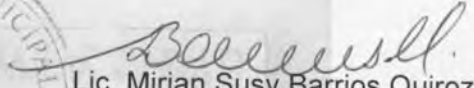
Sucra Capital del Estado Plurinacional de Bolivia
Art.6° Se **OBSERVA** al Ejecutivo Municipal, el excesivo saldo monetario que arroja la Cuenta Única del Tesoro y la disminución de Ingresos Tributarios.

Art.7° Remitir una copia de la Documentación al Banco de Datos y Archivos del Concejo Municipal de Sucre.

Art.8° El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE


Dr. Juan Nacer Villagomez Ledezma
**PRESIDENTE H. CONCEJO
MUNICIPAL**


Lic. Mirian Susy Barrios Quiroz
**SECRETARIA. H. CONCEJO
MUNICIPAL**

